

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Extracto de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.*

BDNS (identif.): 479855, 479856, 479857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dotadas con los créditos que para cada una de las líneas se especifican y con cargo a las partidas que así mismo se indican:

| Línea                               | Cuantía máxima   | Posición presupuestaria     |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1. Entidades memorialistas          | 70.000,00 Euros  | 1800.01.0000G/311/480.00/00 |
| 2. Municipios de Andalucía          | 120.000,00 Euros | 1800.01.0000G/311/460.00/00 |
| 3. Universidades públicas andaluzas | 70.000,00 Euros  | 1800.01.0000G/311/441.00/00 |

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las entidades memorialistas, municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Universidades públicas andaluzas que cumplan los requisitos del apartado 4.a) 2.º del cuadro resumen correspondiente a cada una de las tres líneas de subvención, todo ello conforme a la Orden de 12 de julio de 2018 (BOJA núm. 138, de 18 de julio).

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

La dotación de las líneas de subvención queda especificada en el punto primero de este extracto.

La cuantía máxima a conceder para cada proyecto presentado será la siguiente:

Para entidades memorialistas, 6.000,00 euros.

Para municipios de Andalucía, 6.000,00 euros.

Para Universidades públicas andaluzas, 10.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

2. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2019.

Séptimo. Otros datos.

3. Los modelos de solicitudes (Anexo I), subsanación (Anexo III) y formularios de alegaciones/ aceptación/ reformulación/ presentación de documentos (Anexo II) se obtendrán y presentarán en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/servicios/procedimientos/detalle/14887/>.

El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la convocatoria.

El Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Alejandro Romero Romero.